

**RESUMEN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., CELEBRADA A LAS 10:00 HORAS, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014.**

**“PRIMERA.-** Se tiene por rendido y se aprueba el informe que, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rinde el Consejo de Administración, en relación con las operaciones realizadas por GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. y sus subsidiarias, durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2013. En consecuencia, son aprobados íntegramente los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013, mismos que han sido dictaminados por el despacho de auditores externos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte).”

**“SEGUNDA.-** Se toma nota y se aprueba el informe que, en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rinde el Comisario de la Sociedad, respecto de los estados financieros de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. al 31 de diciembre de 2013.”

**“TERCERA.-** Se aprueban en este acto, todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2013, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. durante el citado ejercicio.”

**“CUARTA.-** Se tiene por presentado el informe sobre la revisión de la situación fiscal de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., correspondiente al ejercicio social y fiscal 2012, mismo que se distribuyó entre los accionistas y se le dio lectura, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente al 31 de diciembre de 2013.”

**“QUINTA.-** Se ordena agregar un ejemplar de los documentos antes mencionados al expediente que se forma con motivo de la celebración de la presente asamblea.”

**“SEXTA.-** Se aprueba que la utilidad neta que arrojan los estados financieros de la Sociedad, aprobados en el punto primero del Orden del Día, por la cantidad de \$37,780'653,624.37 (Treinta y siete mil setecientos ochenta millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos veinticuatro pesos 37/100 Moneda Nacional), se aplique en su totalidad a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.”

**“SÉPTIMA.-** Se hace constar que, en virtud de que la Sociedad tiene integrada en su totalidad la cuenta de “reserva legal”, como lo establece el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no hay lugar para la separación de la misma de las utilidades antes señaladas.”

**“OCTAVA.-** Se aprueba que, en su caso, se distribuyan dividendos hasta por la cantidad de \$20,790'000,000.00 (Veinte mil setecientos noventa millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), facultando al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario, para que indistintamente cualquiera de ellos, realice lo siguiente:

a).- Decrete u omita decretar el pago de un dividendo a los accionistas en proporción a su tenencia accionaria.

b).- Determine el monto del dividendo que, en su caso, se pagaría a los accionistas. Nunca la suma de los dividendos decretados podrá ser superior al monto señalado en el primer párrafo de esta Resolución.

c).- Señale, en su caso, la fecha de pago del dividendo.

d).- Determine, en su caso, la proporción o razón de dividendo por cada una de las acciones en circulación.

El ejercicio del dividendo se efectuará, en su caso, a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Los dividendos que decreta el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, en ejercicio de las facultades que se les han otorgado, se efectuará con cargo a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores de los estados financieros de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2013, cuyo saldo después de la aplicación del Resultado aprobado en la resolución Sexta anterior, asciende a la suma de \$61,055'292,357.95 (Sesenta y un mil cincuenta y cinco millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos 95/100 Moneda Nacional)".

**“NOVENA.-** Se ratifica el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., en sesión de fecha 10 de diciembre de 2013, mediante la cual se resolvió que el decreto y pago del dividendo correspondiente al cuarto trimestre de 2013, aprobado mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 28 de febrero de 2013, se pospusiera para cubrirse dentro del primer trimestre de 2014, facultando al Presidente, Vicepresidente y al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad para realizar el decreto y pago correspondiente.

Asimismo, se toma nota de que dicho dividendo se pagó el día 27 de enero de 2014, en los términos expuestos por el Presidente.”

**“DÉCIMA.-** Se ratifica a todos los miembros del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., quedando en consecuencia dicho órgano colegiado integrado por las siguientes personas:

<u>CONSEJEROS PROPIETARIOS</u>	<u>CONSEJEROS SUPLENTE</u>
1.- Fernando Gerardo Chico Pardo *	1.- Bárbara Garza Lagüera Gonda *
2.- José Francisco Gil Díaz	2.- Ignacio Deschamps González
3.- Alberto Bailleres González	3.- Arturo Manuel Fernández Pérez
4.- Enrique Medina Fernández *	4.- José Fernando de Almansa y Moreno-Barreda *
5.- Luis Robles Miaja (PRESIDENTE)	5.- Vicente María Rodero Rodero (VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL)
6.- Pablo Escandón Cusi *	6.- Andrés Alejandro Aymes Blanchet *
7.- José Antonio Fernández Carbajal	7.- Carlos Salazar Lomelín
8.- Ángel Cano Fernández	8.- Manuel Castro Aladro
9.- Francisco González Rodríguez	9.- Fernando Gutiérrez Junquera
10.- Ricardo Guajardo Touché *	10.- Jaime Serra Puche *
11.- Alejandro Ramírez Magaña *	

( Consejeros Independientes \* )”.

“**DÉCIMA PRIMERA.-** Se ratifica al señor **Luis Robles Miaja**, en el cargo de **Presidente** del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”

“**DÉCIMA SEGUNDA.-** Se ratifica al señor **Vicente María Rodero Rodero** en el cargo de **Vicepresidente** del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”

“**DÉCIMA TERCERA.-** Se ratifica a los señores **José Fernando Pío Díaz Castañares** y **Alfredo Aguirre Cárdenas** como **Secretario** y **Prosecretario**, respectivamente del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”

**“DÉCIMA CUARTA.-** Se ratifica a los señores **José Manuel Canal Hernando** y **Ernesto González Dávila**, como **Comisarios Propietario** y **Suplente**, respectivamente, de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”

**“DÉCIMA QUINTA.-** Se hace constar que las personas antes mencionadas, miembros del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., funcionarios del propio Consejo y Comisarios de la Sociedad que fueron ratificados, aceptaron continuar en el desempeño de sus cargos”.

**“DÉCIMA SEXTA.-** Se aprueba que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, funcionarios del propio Consejo y Comisarios de la misma, no otorguen garantía alguna para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos trigésimo segundo y trigésimo cuarto de los estatutos sociales y 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

**“DÉCIMA SÉPTIMA.-** Se aprueba que los consejeros y comisarios de la Sociedad reciban por su asistencia a cada sesión del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., la cantidad resultante de multiplicar el precio de dos monedas de cincuenta pesos oro, de las denominadas “Centenario” por 1.42857, como remuneración por el desempeño de sus funciones. Dicho factor se modificará en caso de que las disposiciones fiscales correspondientes sufran alguna modificación, de tal suerte que los consejeros y comisarios de la sociedad reciban el importe neto del valor de dos “Centenarios”.”

**“DÉCIMA OCTAVA.-** Se designan delegados especiales de la presente asamblea a los señores **Luis Robles Miaja**, **Vicente María Roderó Roderó**, **José Fernando Pío Díaz Castañares** y **Alfredo Aguirre Cárdenas**, para que, indistintamente cualquiera de ellos, en caso necesario, concurre ante el notario público de su elección a protocolizar, todo o parte de la presente acta y realice todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para que las

resoluciones antes adoptadas queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efecto. De igual forma, y como delegados especiales de la presente asamblea, las personas antes mencionadas estarán facultadas, indistintamente, para certificar las copias simples de la presente acta que, en su caso, sean requeridas por las autoridades correspondientes, así como para realizar cualquier ajuste, corrección o modificación al texto de la presente acta cuando así lo solicite la autoridad competente.”